

RESOLUCION DE ALCALDIA No.251--MPMCJ- 2017

Juanjuí, 22 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUÍ

VISTO: El informe N° 029- 2017. G.D.S- MPMCJ/J presentada por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, Región San Martín, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del **Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía Política, Administrativa y Económica. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en Art. 84° numeral 2.4 establece que dentro las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades se encuentra Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que la Ley 30490 Ley de la Personas Adultas Mayores, Art.1. La presente ley tiene por objeto establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación. Art 02 Persona adulta mayor Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 o más años de edad. Art. 9. Los servicios prestados por entidades públicas o privadas que se brindan a favor de la persona adulta mayor, están orientados a promover su autonomía e independencia con el fin de mejorar su calidad de vida y preservar su salud. CAPÍTULO II CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) Art. 10. Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales. Art. 12. Para la promoción e implementación de políticas, funciones y servicios relativos a la persona adulta mayor, los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir

convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos, con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada.

Que, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, favorecerá la participación activa, concertada y organizadas de las personas adultas mayores y otros actores de su jurisdicción, siendo que la Municipalidad dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecer alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los Servicios específicos de la Ley, siendo responsable de sus implementación, funcionamiento equipamiento, manejo presupuestal y sostenibilidad, con cargo a sus respectivos Presupuestos;

Que, mediante documento de vistos el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del **Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM**.

Y estando en las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) 2017- 2018

de la Provincia de Mariscal Cáceres _ Juanjuí- con un Presupuesto de S/. 109,560.00 (Ciento nueve mil quinientos sesenta nuevo soles) mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y FONCUM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al señor **JORGE LUIS SOLANO VÁSQUEZ** con DNI 80312928 como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo del Centro Integral de atención del adulto Mayor periodo 2017- 2018 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, quien asumirá sus funciones con responsabilidad y profesionalismo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto los actos administrativos que se opongán al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación Presupuesto, logística y demás unidades correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de desarrollo tecnológico e informática la publicación de la presente resolución en la página Web Oficial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres- Juanjuí

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262